

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 341/2004.

NIG: 4109100C20040016353.
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 341/2004.
Negociado: 5.
De: Doña María Soraya Torres Díaz.
Procurador: Sr. Enrique Cruces Navarro 257.
Contra: Don Angel Luis Pérez Rico.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 341/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla a instancia de María Soraya Torres Díaz contra Angel Luis Pérez Rico sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 40/05

En Sevilla, a 25 de enero de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) núm. 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de regulación de relaciones paterno filiales de hijo no matrimonial contenciosa, seguidos en este Juzgado con el número 341/04-5.º a instancia de doña María Soraya Torres, representada por el Procurador don Enrique Cruces Navarro, y defendida por la Letrada doña Blanca Cantón Román, siendo parte demandada don Angel Luis Pérez Rico, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Cruces Navarro en nombre y representación de doña María Soraya Torres Díaz contra don Angel Luis Pérez Rico, en rebeldía, debo acordar y acuerdo atribuir la guarda y custodia del menor de edad J.P.T. a la Sra. Torres Díaz, estableciendo a favor del padre el siguiente régimen de visitas: el Sr. Pérez Rico, podrá en defecto de acuerdo tenerle en su compañía desde las 19,30 horas del viernes hasta las 20,00 horas del domingo, en fines de semanas alternos, así como la mitad de todos los períodos de vacaciones escolares, correspondiendo la primera mitad a la señora Torres en años pares y al señor Pérez en años impares. Asignar el uso y disfrute del domicilio que fue familiar sito en Sevilla, C/ Manuel Fal Conde, 4 F, 4.º B a la Sra. Torres Díaz. En concepto de alimentos el Sr. Pérez Rico abonará mensualmente el 25% de los ingresos netos que por razón de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad o concepto análogo perciba o pueda llegar a percibir con un mínimo de 180 euros por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes; haciéndolo en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, debiendo actualizar el mínimo anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el IPC fijado por el INE.

Sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Luis Pérez Rico, extiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta y uno de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO
DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 613/2001. (PD. 659/2005).

NIG: 4109100C20010020443.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 613/2001. Negociado: 1M.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Jorge Domínguez Jiménez.
Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino192.
Contra: Doña María Concepción Colastra Guzmán y Zurich Cía. de Seguros.
Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas26.

EDICTO

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 613/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Jorge Domínguez Jiménez contra María Concepción Colastra Guzmán y Zurich Cía. de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2003. Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 613/01-1M, a instancia de don Jorge Domínguez Jiménez, representado por la Procuradora Sra. Peña Camino y asistido por la Letrada Sra. Retamar Moreno, contra «Zurich, Cía. de Seguros», representada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas y defendida por el Letrado Sr. Velasco Llamas y contra doña María Concepción Colastra Guzmán, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Peña Camino en nombre y representación de don Jorge Domínguez Jiménez contra doña María Concepción Colastra Guzmán y Zurich debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar a la actora la suma de 4.598,91 euros, con sus intereses.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Concepción Colastra Guzmán y Zurich Cía. de Seguros, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cuatro de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE HUELVA (ANTIGUO MIXTO DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 823/2003. (PD. 660/2005).

NIG: 2104142C20030005456.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 823/2003. Negociado: NR.
Sobre: Obligación de Hacer.
De: Comunidad de Propietarios Reina Victoria.
Procurador: Sr. Ignacio Portilla Ciriquián.
Letrada: Sra. María del Rosario Ilarri Tello.
Contra: Serranía de Huelva, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 823/2003, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Cuatro de Huelva (Antiguo Mixto 10), a instancia de Comunidad de Propietarios Reina Victoria contra Serranía de Huelva, S.L., sobre Obligación de Hacer, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Ilma. Sra. doña María Teresa Vázquez Pizarro, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Huelva, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA 240/04

En Huelva, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos los autos de Juicio Ordinario 823/04 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Reina Victoria, representada por el Procurador Sr. Portilla Ciriquián bajo la dirección de la Letrada Sra. Ilarri Tello, contra la entidad Serranía de Huelva, S.L., declarada en situación de rebeldía, sobre acción de condena.

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Portilla Ciriquián, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Reina Victoria, contra la entidad Serranía de Huelva, S.L., declarada en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que retire la chimenea de salida de humos que ha colocado en el patio de la comunidad de propietarios demandante, restituyéndolo al estado en que se encontraba con anterioridad a su instalación, imponiéndole el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Serranía de Huelva, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva, a doce de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1117/2003. (PD. 661/2005).

NIG: 4109100C20030024591.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1117/2003. Negociado: 2.º
De: Doña Rosario Lima Ramírez.
Procuradora: Sra. Eva María Mora Rodríguez201.
Contra: Don Orlando Isasi Gómez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1117/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla a instancia de Rosario Lima Ramírez contra Orlando Isasi Gómez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 780

En Sevilla a 7 de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla, doña María Núñez Bolaños, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 1117/03, instados por la Procuradora Sra. Eva M.ª Mora Rodríguez en nombre y representación de Rosario Lima Ramírez, frente a su cónyuge don Orlando Isasi Gómez, siendo parte el Ministerio Fiscal

FALLO

Que, estimando la demanda de divorcio instada por la Procuradora Sra. Eva M.ª Mora Rodríguez en nombre y representación de Rosario Lima Ramírez, frente a su cónyuge don Orlando Isasi Gómez, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por ambos con los efectos inherentes a tal declaración, con la siguientes medidas:

- Se atribuye la guarda y custodia de la menor a la madre.
- Se atribuye el uso del domicilio familiar a la madre e hija.
- Se suspende cualquier régimen de visitas.
- Don Orlando deberá abonar en concepto de alimentos para su hija el 15% de sus ingresos netos mensuales. Sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Orlando Isasi Gómez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a nueve de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.